



Esp.zk./Nºexpte: 000037/2019-A.20
20-09-2019

Habiéndose advertido ciertos aspectos a corregir en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la Dirección Facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de urbanización en el ámbito del *Suelo Urbano Urbano No Consolidado (SUNC)* de Larrabizker, se procede a su subsanación, en los siguientes términos:

- En el apartado II *"DIRECCIÓN FACULTATIVA"*:

Donde dice:

"2) El importe total del contrato comprende los honorarios del Director de la obra (Arquitecto), del Director de la ejecución de la obra (Arquitecto Técnico), y del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, así como gastos de desplazamiento precisos para su realización, material de oficina y cualquier otro que pueda ocasionar la dirección de obra objeto de contrato."

Debe decir:

"2) El importe total del contrato comprende los honorarios del Director de la obra, del Director de la ejecución de la obra y del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, así como gastos de desplazamiento precisos para su realización, material de oficina y cualquier otro que pueda ocasionar la dirección de obra objeto de contrato."

- En la sección *"CONDICIONES DIRECCIÓN FACULTATIVA"* del apartado V *"INSTRUCCIONES PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA"*:

Donde dice:

"La Dirección de la ejecución material correrá a cargo de un Arquitecto titulado habilitado."

Debe decir:

"La Dirección de la ejecución material correrá a cargo de un titulado habilitado."

Mungia, a 05 de noviembre de 2019

JEFE DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN URBANÍSTICA

Fdo: Juan Marco Lozano Rodríguez